



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Agosto del 2023

VISTO:

El Expediente N°23-016549-001 que contiene el Informe N°139-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez remite el Informe Técnico N°045-2023-EP-OEPP-HEJCU emitido el Coordinador de Planeamiento de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° Capítulo II del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, instrumento normativo que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Resolución Ministerial N°343-2019/MINSA, se aprueba la Directiva N°262-MINSA/2019/OGPPM "Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA", cuya finalidad es fortalecer el planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA a fin de contribuir con el logro de los objetivos institucionales y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINSA; aunado a ello, el literal b) del numeral 6.3 establece que, el Plan Operativo Institucional (POI) será aprobado con Resolución Ministerial por el Titular de la Entidad y, en el caso de la Unidad Ejecutora con Resolución Directoral emitida por el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.3 de la citada Directiva, la modificación del POI Anual en ejecución se realiza por a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, y b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o el legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, con Resolución Ministerial N°367-2022/MINSA, aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2023-2025 del Pliego 011: Ministerio de Salud, que comprende diversas Unidades Ejecutoras, entre ellas el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



Que, con Resolución Ministerial N°358-2023/MINSA, aprueban el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 - 2026 ampliado del Ministerio de Salud, el cual es un documento de gestión estratégico que articula el ejercicio de las funciones y competencias de los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Salud para la implementación de políticas nacionales en el sector salud, con la finalidad de mejorar el estado de salud de la población;

Que, mediante Resolución Secretarial N°213-2023/MINSA, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado V.01 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N°139-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N°045-2023-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador de Planeamiento de la citada oficina, mediante el cual emite opinión técnica favorable respecto al **Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, y recomienda que el expediente siga su trámite correspondiente, para que la misma sea aprobada con acto resolutivo;

Que, el literal a) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto propone, entre otros, el Plan Estratégico y Operativo del Hospital, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual se verificó que la misma cumple con la normatividad legal vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través del acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado V.01 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAUL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 37758 RNE 7675

RHC/RJAG/NGV

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo